



Ambito de la
Administración Foral

Transferencias a instituciones sin fines de lucro (1995)



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBARA

INDICE

I. Introducción

II. Objetivo

III. Alcance y limitación

IV. Conclusiones y recomendaciones generales

Anexos

Anexo 1. Relación de líneas presupuestarias revisadas

Anexo 2. Ejecución presupuestaria de los capítulos de gastos por transferencias corrientes y capital (1995)

Anexo 3. Relación de entidades sin fines de lucro beneficiarias de subvenciones por importe superior a cinco millones de pesetas

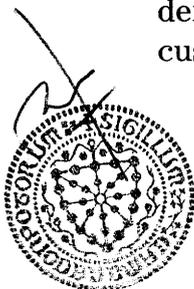


I. Introducción

Según el artículo 2.2. la Ley foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra-Nafarroako Kontuen Ganbara, corresponde a esta institución la fiscalización de las subvenciones del sector público que beneficien al sector privado.

Los gastos por transferencias corrientes y de capital constituyen, tras los destinados al funcionamiento de los servicios, el bloque principal de la asignación de créditos dentro del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Gobierno de Navarra representando en 1995 aproximadamente el 44 por ciento del total de gastos.

Dentro de las transferencias y como consecuencia de diversos trabajos previos realizados por esta Cámara, se ha considerado conveniente incluir en su programa de actuación de 1996 un informe sobre las destinadas a instituciones sin fines de lucro (registradas en los conceptos 4800 y 7800 del presupuesto de gastos), tanto por su importancia cuantitativa -9.003 millones en 1995- como por su consideración de un mecanismo de redistribución y de significativa repercusión y trascendencia social.



II. Objetivo

De acuerdo con la Ley foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra-Nafarroako Kontuen Ganbara se ha incluido en su programa de actuación correspondiente al ejercicio de 1996 la fiscalización de las transferencias concedidas por el Gobierno de Navarra a las instituciones sin fines de lucro (en adelante ISFL) en el ejercicio presupuestario de 1995.

El trabajo realizado pretende verificar los siguientes objetivos:

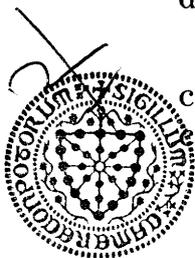
1º. Si las transferencias se concedieron por el Gobierno de Navarra de acuerdo con las disposiciones específicas reguladoras de las mismas o, en su defecto, con la normativa general aplicable.

2º. Si se ha realizado un seguimiento e imputación correcto dentro de la liquidación del presupuesto de 1995.

3º. Si las entidades beneficiarias han aplicado las ayudas recibidas a la finalidad específica de concesión y han justificado adecuadamente dicha materialización.

4º. Si los sistemas de control del Gobierno de Navarra son adecuados y han funcionado correctamente en aras a garantizar que las citadas ayudas se han aplicado a los fines previstos.

5º. Si la Administración de la Comunidad Foral realiza una evaluación del impacto y repercusión económico-social que conlleva la aplicación, por el beneficiario, de las subvenciones concedidas.



III. Alcance y limitación

III.1. Alcance

El trabajo realizado, teniendo en cuenta los objetivos señalados, se ha centrado en la selección y posterior revisión de un conjunto de líneas presupuestarias de gastos por transferencias a instituciones sin fines de lucro -cuya relación puede observarse en el anexo 1-, que representan el 24 por ciento de los gastos de esta naturaleza y que afectan a todos los departamentos del Gobierno de Navarra que han incluido en sus dotaciones presupuestarias gastos de tal naturaleza -excluyéndose, por tanto, los departamentos de Administración Local, de Economía y Hacienda y de Obras Públicas al no tener consignaciones de tal origen-.

Para las 26 líneas seleccionadas se ha verificado esencialmente:

- Ejecución presupuestaria.
- Correcta imputación presupuestaria.
- Normativa reguladora.
- Análisis del procedimiento administrativo de concesión, verificación, justificación y seguimiento.

Este trabajo central, se ha complementado con otros relativos a información global presupuestaria de los capítulos de transferencias y al detalle de las principales entidades beneficiarias.

Como metodología se han aplicado los procedimientos habitualmente utilizados por esta Cámara recogidos en sus Guías de Auditoría y desarrollados dentro de las Normas y Principios de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos de Control Externo del Estado Español.

El informe se estructura en cuatro apartados y 3 anexos. Los apartados reflejan tanto los objetivos como las conclusiones y recomendaciones generales obtenidas del trabajo realizado; los anexos contienen información complementaria relativa a:

- Relación de líneas presupuestarias seleccionadas y revisadas. (anexo 1)
- Información presupuestaria de 1995 relativa a gastos por transferencias corrientes y de capital. (anexo 2).
- Relación nominativa de los perceptores de este tipo de subvenciones en cuantía superior a 5 millones (anexo 3)



III.2. Limitación

La limitación que ha afectado al trabajo se refiere a:

- El objetivo de verificar, entre otros aspectos, su adecuada imputación presupuestaria se ve afectado porque el ordenamiento jurídico no contempla una definición válida con carácter general y a cualquiera de los efectos de institución o entidad sin fines de lucro.

El trabajo de campo se ha realizado en el primer trimestre de 1996, por un equipo integrado por dos técnicas de auditoría y un auditor, contando además con la colaboración permanente de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Queremos agradecer al personal de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.



IV. Conclusiones y recomendaciones generales

IV.1. Conclusiones

Las conclusiones generales obtenidas del trabajo realizado son las siguientes:

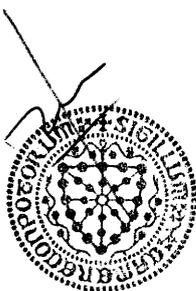
IV. 1. 1. Ejecución presupuestaria

1ª. Importe en el Presupuesto de 1995. Los gastos por subvenciones a las ISFL ascienden en 1995 a 9.003 millones, que representan el 9 por ciento de los gastos por transferencias y el 4 por ciento del total de gastos del citado ejercicio presupuestario.

Atendiendo a su naturaleza, el 82 por ciento de las subvenciones a las ISFL se corresponden con gastos corrientes, en tanto que el resto -18 por ciento- tienen la consideración de capital.

2ª. Por departamentos, los de Bienestar Social -65 por ciento del total de transferencias a las ISFL-, Industria -18 por ciento- y Educación -con el 9 por ciento- explican el 92 por ciento del total de gastos de esta naturaleza.

3ª. Evolución en el periodo de 1992 a 1995. De acuerdo con la información presupuestaria y tomando como base 100 el ejercicio de 1992, este tipo de subvenciones presentan la evolución que se refleja en el cuadro siguiente conjuntamente con la que ofrece el total de transferencias y de gastos del ejercicio (en pesetas corrientes):



Ejercicio	ISFL	Total transferencias	Total gastos
1992	100	100	100
1993	106	101	102
1994	110	91	99
1995	126	104	105

Como puede apreciarse, las transferencias a instituciones sin fines de lucro han aumentado en mayor proporción que la evolución que presentan tanto el total de gastos por transferencias como el de gastos del Gobierno.

Especialmente significativo resulta el incremento de 1995 ya que, mientras el total de gastos del Gobierno aumenta respecto a 1994 en un 6 por ciento, las transferencias -tanto su total como las destinadas a las ISFL- lo hacen en un 14 por ciento.

Este crecimiento de las ayudas a las ISFL se centra especialmente en las de naturaleza corriente, destacando en concreto los 325 millo-

nes de incremento de la línea “transferencias para programas de formación del Fondo Social Europeo” y los 460 millones relativos a “subvenciones a proyectos de interés social para países en vías de desarrollo y cooperación sanitaria internacional”.

IV. 1. 2. *Destinatarios/Beneficiarios*

4ª. Definición de ISFL. El ordenamiento jurídico no contempla una definición válida con carácter general de institución sin fin de lucro.

Ahora bien, los conceptos de “interés público y ánimo no lucrativo” caracterizarían, en general, a las ISFL, por lo que interpretando de manera coordinada la normativa privada y pública y teniendo presente el objeto de este trabajo, podemos concluir que:

- En general, tendrían la consideración de ISFL:

1. Las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público reconocidas por la ley, incluyendo las sociedades instrumentales creadas por las mismas y destinadas al cumplimiento de sus fines.

2. Entes asimilados, tales como las confesiones y comunidades religiosas, la ONCE, Cruz Roja...

- No tienen la consideración de ISFL:

1. Las sociedades civiles y mercantiles.

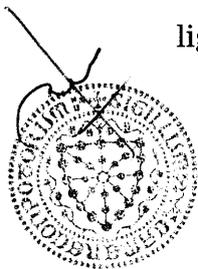
2. Las sociedades mutuas y las cooperativas.

No obstante lo anterior y al objeto de confirmar y de precisar su auténtica naturaleza, sería conveniente además para resolver situaciones dudosas:

- Examinar su actividad desde el prisma de lo que dispongan sus respectivos estatutos y acuerdos sociales.

- Analizar la normativa reguladora de la concesión de la subvención, si bien en general, no delimita con precisión que se entiende por ISFL.

5ª. Forma jurídica de las entidades beneficiarias. Teniendo en cuenta lo comentado en la conclusión anterior y partiendo de la información presupuestaria de 1995 y del código de identificación fiscal que acompaña a cada obligación reconocida, se ha elaborado el siguiente cuadro que recoge de forma agrupada los destinatarios de las ayudas del citado ejercicio:



Censo entidades/ Código de identificación fiscal	Importe (en millones)	Porcentaje
A- Sociedades anónimas	2.109	23
B- Sociedades limitada	836	9
E- Sociedades irregulares	47	1
F- Cooperativas	209	2
G- Asociaciones	3.553	39
P- Ayuntamientos	262	3
Q- Entidades religiosas y cámaras agrarias	1.248	14
S- Organos del Gobierno	28	-
Tesorería Gobierno	609	7
Personas físicas	61	1
Sin clasificar	41	1
Total	9.003	100

En conclusión, sólo podemos identificar de forma directa que el 53 por ciento del gasto imputado al Presupuesto de 1995 tendría, en principio, como beneficiario a una institución sin fin de lucro; para el resto de destinatarios habría que analizar caso por caso al objeto de verificar tanto su naturaleza jurídica como la aplicación concreta de la ayuda recibida.

6ª. Entidades beneficiarias con subvenciones de esta naturaleza por importe superior a 5 millones. De acuerdo con la información presupuestaria relativa a importe y número de identificación fiscal, en el anexo 3 se refleja una relación nominativa de las entidades beneficiarias por importes globales superiores a 5 millones. Como se observa, dicha relación refleja la citada variedad de entidades destinatarias de subvenciones públicas y que en muchos supuestos nada tienen que ver con instituciones sin fines de lucro.

Como puede apreciarse, las entidades beneficiarias por ayudas corrientes superiores al citado importe son aproximadamente 150 de un total igualmente aproximado de 1.500, las cuales reciben sobre el 83 por ciento del total de subvenciones corrientes de esta naturaleza; respecto a las de capital, esa proporción es de 35 sobre 300, y el porcentaje asciende al 91 por ciento de las de capital.

IV. 1. 3. Procedimentales y de seguimiento-control

Del trabajo realizado sobre la muestra de transferencias revisadas destacamos:

7ª. Normativa de concesión. La ausencia de una normativa foral de carácter general reguladora de la concesión de ayudas y subvenciones -reiteradamente denunciada y demandada por esta Cámara de

Comptos- se traduce en la existencia de múltiples normativas específicas de concesión y seguimiento caracterizadas por su disparidad, ausencia o insuficiencia en su tratamiento de aspectos básicos tales como:

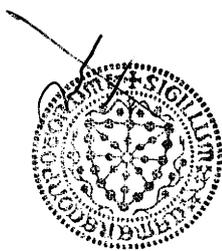
- Definición de criterios aplicados en la selección.
- Establecimiento de criterios que permitan cuantificar objetivamente el importe máximo subvencionable.
- Delimitación de qué gastos son susceptibles de ser subvencionados.
- Exigencia de que el beneficiario esté al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- Fijación expresa, en su caso, de las contrapartidas que a favor del Gobierno de Navarra conlleva la obtención de la subvención.
- Mecanismos de devolución y reintegro por incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención.

8ª. Actividades prioritarias. Independientemente de las subvenciones de carácter nominativo y de las destinadas a actividades específicas, se ha detectado que no todos los departamentos del Gobierno de Navarra tienen priorizadas las actividades y/o programas que pretenden subvencionar, concediéndose en consecuencia éstas para acciones no siempre entroncadas con los objetivos temporales del departamento.

9ª. Subvención destinada y/o justificada con gastos de funcionamiento. Se observa que determinadas subvenciones se destinan a financiar, en mayor o menor medida o cuantía, gastos de personal, de seguridad social y otros de funcionamiento de las entidades beneficiarias, sin que conste que se analiza la proporcionalidad de estos gastos con los objetivos y/o logros derivados de las acciones o programas específicos de su actividad o función social.

10ª. Imputación presupuestaria. Se ha detectado, además de lo indicado en la conclusión 5ª, que determinadas partidas incluidas en este concepto presentan una incorrecta imputación presupuestaria desde un doble aspecto:

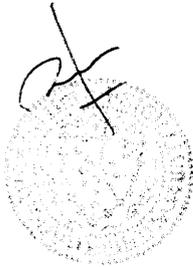
- Por una parte, se imputan a subvenciones corrientes cuando su naturaleza es de capital o viceversa. No obstante, en determinadas actuaciones puede resultar más interesante la identificación de la subvención en un único concepto presupuestario.
- De otra, determinadas subvenciones, en nuestra opinión, tienen carácter de retribución por prestación de servicios por lo que de-



berían imputarse al capítulo 2 de gastos. En concreto, estarían en esta situación, dentro de las revisadas, fundamentalmente los convenios firmados por los Departamentos de Presidencia, de Salud y de Bienestar Social, que para su cobro es preciso presentar la factura correspondiente.

11ª. Justificación. La disparidad entre las distintas normativas específicas se manifiesta expresamente en la cuestión de la justificación de la aplicación de la cantidad concedida como subvención; en concreto destacamos:

- No se contempla, en general, un procedimiento de presentación, sistematización y naturaleza de la documentación justificativa.
- No siempre se indican plazos límite de presentación, y cuando existen no se cumplen con rigor.
- En algunos supuestos no se considera como requisito la justificación de la subvención obtenida.
- En determinadas subvenciones se exige que se justifique por un importe al menos igual a la subvención concedida, con independencia de su naturaleza y del programa o actividad a que se imputan por el ente beneficiario.



12ª. Otros ingresos de la entidad beneficiaria. En general no se observa como requisito la solicitud de información referida a otros ingresos y/o subvenciones complementarias percibidos por las entidades beneficiarias y tampoco se pone en relación la cuantía de la subvención concedida por el Gobierno de Navarra con el esfuerzo económico que aportan los asociados y afiliados de las mismas.

13ª. Control sobre la correcta aplicación de la subvención. Los procedimientos aplicados por los distintos departamentos del Gobierno de Navarra no garantizan, en general, que las acciones y programas subvencionados se hayan ejecutado de acuerdo con las condiciones previstas en la concesión. Esta cuestión constituye una de los puntos débiles más significativos detectado en el proceso de la fiscalización.

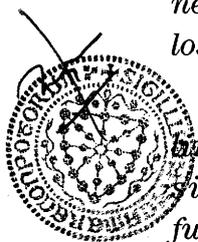
14ª. Seguimiento posterior de los resultados. No se realiza en general una evaluación posterior de los resultados operativos y de las repercusiones económico-sociales derivadas de la ejecución de las acciones y/o programas subvencionados.

IV. 2. Recomendaciones

Resultado de las conclusiones anteriores, esta Cámara de Comptos recomienda al Gobierno de Navarra el estudio y, en su caso, adopción de las medidas que se enuncian a continuación, con independencia de que el establecimiento de las distintas subvenciones es un acto discrecional del Gobierno y del Parlamento de Navarra:

- *El rigor presupuestario que demanda la actual situación económico-financiera de la Hacienda Foral junto con la importancia que las subvenciones representan dentro del Presupuesto del Gobierno de Navarra exige una revisión exhaustiva de su política en esta materia tanto desde su vertiente cuantitativa como cualitativa al objeto de que cumpla eficazmente con su finalidad de mecanismo de redistribución y de protección social. Igualmente podría estudiarse una posible simplificación de la ayudas existentes mediante procesos de agrupación por tipo de beneficiario, al objeto de facilitar su control y seguimiento.*

- *Dotarse de un cuerpo normativo completo que garantice plenamente, por un lado, la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia e igualdad de oportunidades en la concesión de subvenciones y, por otro, su correcta aplicación mediante el establecimiento de los mecanismos y procedimientos de control interno precisos.*



- *Las normativas específicas de las subvenciones a las ISFL deben limitar la posible discrecionalidad de la Administración en su concesión mediante la introducción de un conjunto de técnicas, fundamentalmente:*

1. *Definición de la naturaleza jurídica de las instituciones a las que va dirigida la ayuda.*

2. *Ligar la ayuda a las actividades prioritarias previamente definidas por el departamento.*

3. *Diseño de un procedimiento de concesión.*

4. *Establecimiento de criterios previos de valoración de solicitudes y de cuantificación del importe de la subvención.*

5. *Determinación de los conceptos económicos que son susceptibles de ser subvencionados.*

6. *Exigencia de motivación en los actos administrativos dictados.*

7. *Plazos y requisitos que debe reunir la justificación correspondiente.*

8. *Procedimiento de reintegro y devolución.*

9. *Declaración del beneficiario sobre las subvenciones percibidas del resto de departamentos y de otras administraciones públicas así como de otros ingresos propios.*

10. *Para aquellas subvenciones que bien por resultar, su importe relevante o bien por su significativa repercusión económico-social, debería exigirse que el beneficiario presente además del resto de documentación un informe de auditoría, elaborado por expertos independientes, en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de la subvención recibida.*

- *Ligar el importe de la subvención concedida con el esfuerzo económico que aportan los socios o afiliados de la entidad beneficiaria, al objeto de que la cuantía de la misma guarde algún tipo de relación con la citada aportación.*

- *Determinados tipos de ayuda tiene más la consideración de donativo que de subvención, por lo que podría simplificarse su procedimiento de concesión y justificación.*

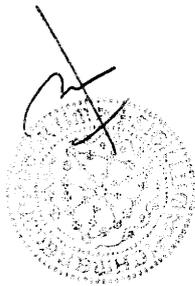
- *En los convenios que se firman con las entidades beneficiarias debe quedar claramente delimitado tanto la forma de justificación como los procedimientos de control a aplicar por el departamento correspondiente y las contrapartidas a obtener.*

- *La imputación presupuestaria debe responder a la auténtica naturaleza del gasto, tanto desde la vertiente económica como del destinatario.*

- *Sería conveniente que la Administración de la Comunidad Foral presente en las Cuentas Generales de cada ejercicio un análisis sobre el porcentaje que representan las subvenciones concedidas para ayudas a países en vías de desarrollo, al objeto de verificar en qué situación se encuentra el Gobierno de Navarra respecto al cumplimiento del 0,7 por ciento de ayudas recomendado por los organismos internacionales.*

- *Aplicar el rigor preciso que demanda una buena gestión respecto a la calidad de la justificación presentada por los beneficiarios así como su plazo y relación con la actividad inicialmente subvencionada, iniciándose, en su caso, los mecanismos de solicitud del reintegro con independencia de las responsabilidades que pudieran surgir.*

- *En la actual situación y con carácter general no parece lo más adecuado subvencionar gastos de personal y de funcionamiento de determinados colectivos beneficiarios en detrimento de los programas y acciones concretos que los mismos desarrollan, por lo que consideramos conveniente revisar esta forma de actuar y en su caso, imponer porcentajes límite de aplicación de las ayudas a esta tipología de gasto.*



- *Diseñar procedimientos que garanticen a posteriori la correcta aplicación de las ayudas concedidas, fundamentalmente las de cuantía significativa -superior por ejemplo a determinado importe- o que por su trascendencia o repercusión social así se considere conveniente. Al respecto, podría dedicarse un porcentaje del total de ayudas para financiar estos procedimientos, que pueden desarrollarse por personal propio o ajeno al Gobierno de Navarra.*

- *Como norma general no debería abonarse el 100 por cien del importe de una subvención en el momento de su concesión. De mantenerse esta práctica, debe exigirse unos mayores requisitos en la solicitud de concesión, completándose, en su caso, con un control a posteriori.*

- *Analizar y evaluar, dentro del marco temporal que se considere preciso, la aportación y repercusión de las distintas ayudas tanto sobre la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos como sobre el cumplimiento de otros objetivos perseguidos.*

En resumen, y a modo de **valoración final**, esta Cámara de Comptos considera que los esfuerzos del Gobierno de Navarra deberían centrarse fundamentalmente en la adopción de un conjunto de medidas administrativas y de gestión tendentes a resolver los siguientes aspectos básicos:

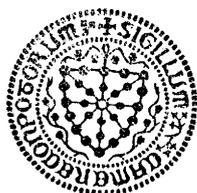
a) Elaborar una normativa general que regule todos los aspectos esenciales que exige una adecuada gestión de las subvenciones concedidas.

b) Diseñar y aplicar un conjunto de procedimientos, que con la racionalidad precisa, permitan al Gobierno asegurarse de la correcta aplicación de las subvenciones concedidas por parte de su beneficiario.

c) Periódicamente, efectuar estudios de evaluación de su impacto y de su repercusión económico-social al objeto de verificar que las subvenciones concedidas permiten cumplir los objetivos previstos para la Administración.

Pamplona, 23 de septiembre de 1996

El Presidente,



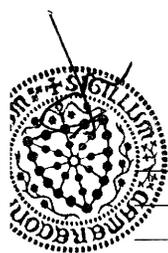
CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBARA

Francisco Javier Tuñón San Martín

Anexos

Anexo I. Relación de líneas presupuestarias seleccionadas de subvenciones a instituciones sin fines de lucro

Departamento/Concepto	Línea	Cod. Econ.	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas
0. Presidencia			109.385.000	103.139.861
Ayudas a centros navarros en el exterior	00570-9	4810	19.885.000	19.880.978
Progrs. de promoc. euskera en medios de comunicación	04900-5	4810	39.000.000	35.223.778
Convenios entidades sin ánimo lucro socorros y emergenc.	06340-7	4810	34.000.000	31.699.000
			92.885.000	86.806.756
Convenios entidades sin ánimo lucro socorros y emergenc.	06360-1	7810	16.500.000	16.336.105
			16.500.000	16.336.105
3. Ordenación del Territorio y Medio Ambiente			30.000.000	25.792.922
Subvenc. a progrs. de educac. ambiental y otras actividades	10940-7	7810	30.000.000	25.792.922
4. Educación y Cultura			528.160.288	527.998.681
Subv. a asociaciones y federaciones de padres y alumnos	12470-8	4810	15.000.000	14.854.000
Subvención a Gau-Eskolak	12800-2	4810	64.700.000	64.700.000
			79.700.000	79.554.000
Construcción del centro "Paz de Ciganda"	12080-0	7810	200.000.000	200.000.000
Restauración y protección de edificios histórico-artísticos	90065-1	7810	248.460.288	248.444.681
			448.460.288	448.444.681
5. Salud			206.558.000	206.071.914
Ayudas para programas de salud	14500-4	4810	22.000.000	21.535.000
Convenio de asistencia religiosa-católica	17550-7	4810	5.758.500	5.758.419
Convenio de asistencia religiosa-católica	18010-1	4810	1.919.500	1.919.472
Convenio de asistencia religiosa-católica	18850-1	4810	1.920.000	1.919.472
Convenio de asistencia religiosa-católica	19650-4	4810	960.000	959.736
Tratamientos de rehabilitación en comunid. terapéut.	20910-0	4810	174.000.000	173.979.815
			206.558.000	206.071.914
7. Agricultura, Ganadería y Montes			41.700.000	41.700.000
Subvención al sindicalismo agrario	25220-0	4810	19.800.000	19.800.000
Subvenc. a la Unión de Cooperat. Agrar. de Nav. (UCAN)	25230-7	4810	21.900.000	21.900.000
			41.700.000	41.700.000
8. Industria, Comercio, Turismo y Trabajo			69.422.000	69.359.550
Compensac. a sindic. y org. por particip. en órg. mixtos	27540-4	4810	33.920.000	33.919.999
Compensac. sindic. del Comité de seguim. proceso elect.	27550-1	4810	20.000.000	20.000.000
Actividades en defensa de los consumidores y usuarios	28520-5	4810	15.502.000	15.439.551
			69.422.000	69.359.550
9. Bienestar Social, Deporte y Vivienda			1.196.389.000	1.174.334.755
Subvenc. a proyec. de interés social países vía desarrollo	30190-1	4810	760.000.000	759.589.310
Subvención programas Cruz Roja	30210-0	4810	20.000.000	18.800.000
Conciertos con asociaciones y entidades	30490-0	4810	308.859.000	291.997.769
Subvención programas de juventud	32180-5	4810	34.430.000	32.850.190
			1.123.289.000	1.103.237.269
Subvención para equipam. de asociac. juveniles	32230-5	7810	13.100.000	10.917.486
Convenios con club. y socied. deportiv. sin ánimo lucro	90053-8	7810	60.000.000	60.000.000
			73.100.000	70.917.486
a) Total muestra			2.231.154.000	2.197.757.395
b) Total subvención ISFL			9.665.131.605	9.003.291.037
% a/b			23%	24%



Anexo 2. Ejecución presupuestaria de gastos por transferencias (1995)

A) Corrientes

Artículo	Crédito inicial	Crédito consolidado	Obligaciones reconocidas
40.A la Administración del Estado	20.323.000.000	21.174.214.000	21.174.214.000
44.A Empresas Públicas y otros Entes Públicos	6.921.191.000	6.932.394.625	6.559.196.140
46.A Corporaciones Locales	16.455.338.000	17.047.870.572	16.905.973.004
47.A Empresas Públicas	2.484.773.000	2.738.323.011	2.530.446.741
48.A familias e ISFL	32.425.343.000	33.018.916.012	31.701.899.814
Total capítulo 4	78.609.645.000	80.911.718.220	78.871.729.699



B) Capital

Artículo	Crédito inicial	Crédito consolidado	Obligaciones reconocidas
74.A Empresas Públicas y otros Entes Públicos	1.207.512.000	1.230.274.197	1.104.542.840
76.A Corporaciones Locales	8.285.251.000	9.338.674.552	8.407.779.221
77.A Empresas Privadas	11.100.667.000	11.136.386.912	10.102.421.242
78.A familias e ISFL	6.634.393.000	6.810.393.000	6.726.745.341
Total capítulo 7	27.227.823.000	28.515.728.661	26.341.488.644

Total transferencias	105.837.468.000	109.427.446.881	105.213.218.343
-----------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

Anexo 3. Relación de beneficiarios de subvenciones por importe superior a 5 millones

A) Corrientes

Nombre	Importe
TALLERES AUXILIARES PARA LA SUBCONTRATACIÓN	624.471.585
AGED NAVARRA ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN	323.384.235
SERVIRECORD S.A.	266.773.703
ASOCIACIÓN NAVARRA DE AYUDA A LA PARALISIS	260.702.590
GESTIÓN SOCIAL SAN ADRIAN S.A.	206.368.615
INSTITUTO NAVARRO PARA LA FORMACIÓN DE M.	204.088.984
MEDICUS MUNDI NAVARRA	197.881.184
HISPAFACTOR, S.A..	176.000.000
ASOCIACIÓN NAVARRA NUEVO FUTURO	163.983.196
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	147.698.214
G.N. I.N.B. SOCIAL-INTERV. LA ATALAYA	134.388.605
INTERVENCIÓN JUD. GESNASUSP. PAGOS	130.754.360
ARZOBISPADO DE PAMPLONA	126.577.653
GESTIÓN SOCIAL NAVARRA S.A.	125.875.790
G.N. INTERVENCIÓN PROSNA SA B. SOCIAL	112.639.137
TERCIARIOS CAPUCHINOS LAGUN ETXEA	90.668.692
PROYECTO HOMBRE NAVARRA	90.285.154
REAL CASA MISERICORDIA DE TUDELA	89.821.071
HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZÓN D.	72.668.412
HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZÓN-R	71.764.293
PROSNA S.A.	67.098.241
ASOCIACIÓN HAREN ALDE	66.161.261
LUZ 3015 S.L.	61.872.887
MOVIMIENTO SIN FRONTERAS	51.998.928
CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO	49.999.050
CENTRO OASIS	49.759.126
ASOCIACIÓN NAVARRA PARA LA INVESTIGACIÓN	48.347.967
RESIDENCIA SAN MANUEL Y SAN SEVERINO	43.636.762
HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN	42.453.598
VIAJES MARSANS, S.A.	41.445.882
AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO	40.380.335
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA	36.656.782
ASOCIACIÓN DE MENSAJEROS DE LA PAZ	35.619.974
CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN	35.112.077
ASOCIACIÓN DE DONANTES BENEVOLOS DE SANGRE	35.000.000
SOS LEYRE NAVARRA, S.L.	34.910.406
GRANJA ESCUELA HARITZ BERRI	34.876.049
SODEPAZ	34.472.260
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	33.890.000
ASOCIACIÓN NAVARRA PARA LA SALUD PSIQUICA	32.763.888
ASOCIACIÓN NAVARRA DE FAMILIARES Y AMIGOS	32.460.921
FUNDACIÓN SANTA LUCÍA	31.681.039
CONGREGACIÓN S. FRANCISCO SALES-INSTITUTO P. SAL.	30.846.010
FARMACEUTICOS SIN FRONTERAS DE ESPAÑA	28.358.000
BAÑOS DE FITERO, S.A.	28.213.878
PATRONATO RESID. ANCIANOS AITA BARANDIARÁN-AL TSA	26.938.643
UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA	26.447.862

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA	25.000.000
ORGANIZACIÓN NAVARRA AYUDA ENTRE PUEBLOS	24.213.446
ASOCIACIÓN CRIADORES GANADO FRISON NA.Y.	24.000.000
MUGARIK GABE	22.905.775
SERVICIO TERCER MUNDO-NAVARRA	22.638.158
ASOCIACIÓN PRO PERÚ	22.084.699
UNIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE NAVARRA	21.900.000
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE CC OO	21.319.521
ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS FÍSICOS DE LA...	21.125.240
ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DE NAVARRA	20.959.000
HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA	20.579.875
GRUPO VASCO-NAVARRO MYR-90, S.A.	20.108.290
COMUNIDAD DE RELIGIOSOS DE LA COMPANÍA D.	20.042.497
ASOCIACIÓN ASISTENCIA SOLIDARIA INTERNAC.	19.838.846
ONARTU, S.A.	19.000.000
INSTITUTO NAVARRO DE ESTUDIOS DE TURISMO	18.954.500
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	18.816.441
ASOCIACIÓN INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE..	18.700.000
FEDERACIÓN NAVARRA DE NATACIÓN	18.138.000
FONDO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO CONST. NAVAL	18.120.637
ASOCIACIÓN L.J. ENGELMAJER	17.716.200
CLUB BALONCESTO NAVARRA	17.533.062
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE NAVARRA	16.960.000
CÁRITAS DIOCESANA	16.718.835
FEDERACIÓN NAVARRA DE ATLETISMO	16.337.765
UNICABLES, S.A.	16.274.218
LA PRODUCTORA SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	16.064.800
ELA-STV	15.725.777
GUPOST NAVARRA, S.L.	15.280.020
FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	13.851.684
UNIÓN AGRICULTORES Y GANADEROS DE NAVARRA	13.773.535
HERMANOS ESCUELAS CRISTIANAS - C. NTRA. SRA...	13.700.000
SECRETARIADO DE FEY ALEGRÍA	13.267.212
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE NAVARRA IR.	13.192.000
EYSER, S.L.	13.142.448
CONSORCIO TURÍSTICO DEL PIRINEO NAVARRO	13.000.001
FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	12.800.000
FUNDACIÓN INTERMON	12.780.763
ASOCIACIÓN GÍTANOS DE NAVARRA LA MAJARI.	12.660.000
TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	12.284.312
LANGILE ABERTZALEEN BATZORDEAK	11.942.617
SIERVAS DE MARÍA MINISTRAS DE LOS ENFERMOS	11.895.059
CONSORCIO TURÍSTICO DEL PLAZAOLA	11.835.610
FEDERACIÓN NAVARRA DE PELOTA	11.544.479
ASOCIACIÓN PROCLADE-NAVARRA	11.529.663
ARQUITECTOS SIN FRONTERAS-ESPAÑA DEL NAV.	11.439.405
FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO	11.408.840
TALLER ESCUELA ETXABAKOITZ	11.390.936
GRÁFICAS ESTELLA, S.A.	11.340.116
OBRA MISIONERA DE JESÚS Y MARÍA	11.250.000
EMPLEO Y DESARROLLO, S.L.	11.085.000
CLUB DEPORTIVO UNIÓN BALONCESTO NAVARRO	10.942.872
ASOCIACIÓN SARE	10.800.000
TELIZZA, S.L.	10.773.494
ARTURO CAMPIÓN, S.L.	10.677.526
FEDERACIÓN NAVARRA DE JUDO Y DEPORTES AS	9.943.496
FEDERACIÓN NAVARRA DE CASAS RURALES	9.684.246
INSTITUTO SINDICAL COOP.AL DESARROLLO	9.505.280
ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO VACUNO	9.500.000



INFORME SOBRE LAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (1995)

ASOCIACIÓN LANTXOTEGI	9.370.288
INGENIERIA Y ASESORIA DE LA FORMACIÓN, S.L.	9.270.162
VITA ET PAX IN CRISTO CURIA GENERAL	9.260.000
ASOCIACIÓN COORDINADORA DE DISMINUIDOS FÍSICOS	9.212.483
EXTRANJERO C.A.N.	9.200.000
PAULES	9.129.701
ESCLAVAS MISIONERAS DE JESÚS	9.120.000
ASOCIACIÓN JUVENIL COOPERACIÓN AL DESARROLLO	8.995.350
ASOCIACIÓN EL CENTRO	8.987.730
ASOCIACIÓN NAVARRA PARA LA FORMACIÓN Y E.	8.987.249
PATRONATO MUNICIPAL DE GUARDERÍAS INFANTILES	8.956.176
ASOCIACIÓN DE GITANOS LA ROMANI DE TUDELA	8.950.000
INTEC PLANIFICACIÓN Y DESARROLLOS INFORMÁTICOS	8.733.640
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS ARKUPEAK	8.604.288
AGRUPACIÓN DEPORTIVA OBERENA	8.527.534
GUPOST S.A. PUBLICIDAD DIRECTA	8.517.466
COMISIÓN CIUDADANA ANTI-SIDA DE NAVARRA	8.500.000
ASOCIACIÓN DE SORDOMUDOS DE NAVARRA	8.165.443
GALILEO CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.	8.074.442
ASOCIACIÓN TTIPI-TTAPA	8.000.000
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA	7.690.496
FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONMANO	7.621.820
FEDERACIÓN NAVARRA DE BEISBOL Y SOFBOL	7.615.703
ZEMBORAY Y CONFECCIONES S.A.L.	7.552.638
FEDERACIÓN NAVARRA DE HERRI KIROLAK	7.551.365
CLUB PAMPLONA ATLÉTICO	7.498.117
OFYDE CONSULTORES, S.L.	7.402.896
SCOUTS CATÓLICOS DE NAVARRA	7.368.540
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ESTELLA	7.219.269
COMITÉ UNICEF-NAVARRA	7.204.249
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	7.140.840
FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL	7.140.000
HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	7.000.000
FEDERACIÓN NAVARRA DE TAEKWONDO	6.891.650
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD FORAL	6.890.000
IRUNEZAR EUSKALTEGIA AEK	6.884.940
ASOCIACIÓN PARA LA CULTURA Y OCIO ACOTE	6.850.483
HERMANDAD NAVARRA DE MINUSVÁLIDOS	6.787.133
AZKOYEN INDUSTRIAL, S.A.	6.774.273
HUMAN M.S. S.L.	6.655.000
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS HOTELES DE MONTANA	6.579.000
CONSULT-GROUP 2000, S.A.	6.548.199
ASOCIACIÓN TELE TAXIS SAN FERMIN	6.518.672
ASOCIACIÓN CASCO ANTIGUO DE PAMPLONA-IRUNEA	6.487.455
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL COOPERATIVISMO	6.483.950
FEDERACIÓN NAVARRA DE CICLISMO	6.451.000
MISIONERAS DOMINICANAS DEL ROSARIO	6.410.755
EGUNKARIA, S.A.	6.400.000
CONSORCIO TURÍSTICO DE BERTIZ	6.376.606
FEDERACIÓN NAVARRA DE GIMNASIA	6.369.152
AZCOYEN COMERCIAL, S.A.	6.308.583
CÁRITAS DIOCESANA DE TUDELA	6.300.000
ASOCIACIÓN JUVENIL GAZTELAN	6.158.539
FEDERACIÓN NAVARRA DE PATINAJE	6.105.935
SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVO RECREATIVA A.	6.086.554
G.N. ATENCIÓN PRIMARIA-CONTABILIDAD	6.050.000
CLUB ATLÉTICO OSASUNA	5.832.493
CENTRO VASCO DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS	5.799.999
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE E.	5.643.453

FUNDACIÓN PSICO BALLET MAITE LEÓN	5.637.618
AYUNTAMIENTO DE BAZTÁN	5.500.000
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ALSASUA	5.352.185
RELIGIOSAS HIJAS DE SAN JOSÉ	5.284.907
MÉDICOS SIN FRONTERAS	5.258.134
OFICINA DE CONGRESOS DE PAMPLONA CONVENT.	5.250.000
HEREDEROS DE MARTÍNEZ DE PINILLOS, S.A.	5.175.000
AYUNTAMIENTO DE BURLADA	5.148.616
ASOCIACIÓN PROVINCIAL PICO DE ORHY PERSO	5.083.000
ASOCIACIÓN PARA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES	5.060.501
EUSKAL HERRIKO NEKAZARIEM ELKARTEA NAFAR	5.026.560
ASOCIACIÓN PADRES ALUMNOS INSTITUTO FORMACIÓN	5.014.268

B) Capital

Nombre	Importe
COOPERATIVA ENSEÑANZA PEDRO DE AXULAR	200.000.000
CONSTRUCCIONES ZUBILLAGA, S.A.	178.876.050
FUNDACIÓN SANTA LUCÍA	127.584.559
AYUNTAMIENTO DE VIANA	121.862.475
PATRONATO DON MIGUEL EZA	100.000.000
CONSTRUCCIONES ARANGUREN, S.A.	88.864.382
ARZOBISPADO DE PAMPLONA	84.195.047
HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	84.000.000
RESIDENCIA ASILO DEL SAGRADO CORAZÓN Y S.	68.818.693
TALLERES AUXILIARES DE SUBCONTRATACIÓN D.	41.620.195
ASOCIACIÓN INDUSTRIA NAVARRA PARA LA INVESTIGACIÓN	38.745.200
UNIÓN DEPORTIVA CULTURAL ROCHAPEA	30.000.000
COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE CODES	30.000.000
CONSTRUCCIONES LEACHE, S.L.	29.697.870
ASOCIACIÓN NAVARRA PARA LA SALUD PSÍQUICA	27.329.613
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	22.512.900
CLUB ATLÉTICO OSASUNA	20.000.000
FUNDACIÓN ARFE-FELIPE LECEA	20.000.000
ASOCIACIÓN COORDINADORA DE DISMINUIDOS FÍSICOS	19.153.464
ESCLAVAS DE LA VIRGEN DOLOROSA	14.600.000
RESIDENCIA SAN MANUELY SAN SEVERINO	12.478.684
FUNDACIÓN PSICO BALLET MAITE LEÓN	10.671.500
CLUB ATLÉTICO DEPORTIVO IRABIA	10.000.000
HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZÓN D.	10.000.000
ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DE NAVARRA	9.836.105
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MALEKERRA	8.870.242
GUPOST NAVARRA, S.L.	8.482.573
UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA	8.169.704
CLUB CORONARIO PAMPLONA	8.000.000
FUNDACIÓN TRAPEROS DE EMAUS	7.000.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6.500.000
ASOCIACIÓN NAVARRA DE AYUDA A LA PARALISIS	5.700.000
ASILO DE ANCIANOS SAN JERÓNIMO	5.631.500
ASOCIACIÓN P. NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN	5.339.938
HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	5.188.682